

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3239 de 15 de noviembre de 2005, se aprueba la incorporación de Recursos y Gastos Adicionales en el Presupuesto General de la Nación, para la administración central, instituciones descentralizadas, instituciones de seguridad social, empresas públicas, instituciones financieras no bancarias, Prefecturas y Gobiernos Municipales, con recursos provenientes de regalías, Otros Recursos Específicos, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados; Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Crédito Externo y Donaciones.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro el marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberán ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que la Prefectura del Departamento de Potosí, en cumplimiento a la normativa legal citada, ha elaborado los documentos correspondientes para iniciar los trámites relativos a modificaciones presupuestarias intrainstitucionales en la Partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? para los siguientes proyectos ?Construcción Sistema de Riego Isla?; ?Construcción Sistema de Riego Chullchucani?; ?Construcción Sistema de Riego Palca Macha?; ?Construcción Sistema de Riego Aycha Vintu?; ?Construcción Sistema de Riego Cala Cala?; ?Construcción Sistema de Riego Chupa Huayco?; ?Construcción Sistema de Riego Santiago de Chuvica?; ?Construcción Sistema de Riego La Cascada?; ?Construcción Sistema de Riego Palaya?; ?Construcción Sistema de Riego Sintumayu?.

Que luego de una revisión de los documentos adjuntos a la solicitud realizada por la Prefectura del Departamento de Potosí, se puede evidenciar que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el anexo a los procedimientos para modificaciones presupuestarias.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 14 de diciembre de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza el incremento de la Partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? en el Presupuesto 2005 de la Prefectura del Departamento de Potosí, por un monto de Bs. 124.210.- (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS) destinados a Proyectos de Construcción Sistemas de Riego y financiado mediante presupuestario intrainstitucional, de acuerdo a anexo de modificaciones adjunto al presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de la Presidencia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Sergio M. Medinaceli Monroy, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.